

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA TRAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 2011.

El Consejo Audiovisual de Andalucía, tras la culminación del proceso electoral de mayo 2011, quiere trasladar a los prestadores de servicio de comunicación audiovisual de Andalucía el siguiente pronunciamiento:

El Consejo Audiovisual de Andalucía es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, según establece el artículo 1 de su Ley de creación.

Por el mandato que prevé la propia Ley, el Consejo Audiovisual de Andalucía recuerda a todos los operadores audiovisuales que el artículo 18, apartado 6 de la Ley General de Comunicación Audiovisual prohíbe la comunicación comercial televisiva de naturaleza política en las televisiones, salvo en aquellos supuestos previstos por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

El artículo 58 de la citada Ley General de Comunicación Audiovisual califica como infracción grave, sancionable con multa de 100.000 a 500.000 euros, la emisión de comunicaciones comerciales que sean de naturaleza política, salvo los casos de excepción legal previstos por la LOREG.

Por su parte, el artículo 60 de la citada LOREG igualmente prohíbe a los partidos políticos y agrupaciones electorales la contratación de espacios de publicidad electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y en las emisoras de televisión privada.

Aunque durante los periodos electorales es competencia de la Junta Electoral el pronunciamiento sobre los incumplimientos que pudieran darse en materia de publicidad electoral, este Consejo Audiovisual advierte a los prestadores de servicio de televisión que la emisión de publicidad política está taxativamente prohibida por la Ley General de Comunicación Audiovisual.

Este Consejo realiza el presente pronunciamiento a la vista de los incumplimientos que se han venido observando por parte de operadores de televisión en Andalucía en la pasada campaña electoral y de los que se ha remitido información para su estudio a la Junta Electoral.

Ante la proximidad de una nueva convocatoria electoral en Andalucía, este Consejo, al tiempo que realiza este pronunciamiento recuerda a todos los operadores la obligación que tienen de respetar el pluralismo político y social, así como los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en su programación.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil once